

## El TSJ ordena retomar la oposición de enfermería con los primeros aprobados

La segunda prueba de OPE 2007 se paralizó en enero por un cambio en las bases. Esta modificación aumentó el número de aprobados de 372 a 1.072 y provocó quejas. Sanidad ha anunciado que acatará la sentencia y convocará la segunda prueba.

PILAR ALMENAR VARA... | Valencia | 20 JUN 2014 - 15:06 CET

Archivado en: Oposiciones | TSJCV | Sentencias polémicas | Enfermería | Valencia | Recursos judiciales | Comunidad Valenciana | Tribunales | Sentencias | España  
Poder judicial | Sanciones | Juicios | Medicina | Proceso judicial | Salud | Administración pública | Justicia

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha anulado la orden de la Generalitat que modificó las bases del segundo examen de la oposición de Enfermería OPE 2007, al rebajar el número de preguntas necesarias para poder aprobar, y ordena modificar el listado de los opositores que superaron el primer ejercicio, que deberán ser así convocados a un segundo ejercicio. De esta manera, los primeros 372 aprobados podrán continuar la oposición. Contra esta decisión cabe recurso.

La sala estima así el recurso de una opositora que, seis días antes de la celebración de la segunda prueba, solicitó a la sala de lo Contencioso-administrativo la paralización de la segunda fase de la prueba ante el cambio de criterio del Tribunal Calificador del ejercicio, en cuanto a los puntos necesarios para pasar el primer examen y optar a la segunda de las cuatro pruebas selectivas.

El primer examen de la OPE 2007 se realizó el pasado 30 de junio y a él se presentaron 16.081 personas. Dado que el número de preguntas era 50, se requería obtener 25 puntos. En un primer momento el tribunal calificador estableció que para obtener los 25 puntos debían superarse 28 preguntas. Con estas condiciones, solo 372 aspirantes superaron las pruebas y con ello obtuvieron el derecho de presentarse al segundo examen. Como el número de plazas a concurso eran 500, el tribunal decidió reducir las exigencias a 25 preguntas correctas, lo que hizo aumentar el número de aprobados hasta 1.072 personas (el 6,67% de los aspirantes).

La sentencia del TSJ considera que la resolución de 19 de diciembre de 2013 relativa al cambio en las bases de calificación, es "contraria a derecho" y la declara nula. De esta manera, ordena la "rectificación de la relación de partícipes que superaron el primer ejercicio comprendiendo solo, con la puntuación que corresponda, a los opositores que, por el turno libre, obtuvieron 28 respuestas netas equivalentes a 25 puntos, 23,5 para la modalidad 2 de promoción interna y 26,3 para la modalidad de promoción interna 3, que son los que deben convocarse para la realización del segundo ejercicio".

Los tribunales imponen las costas a la Administración y le otorgan 10 días para que presente, si lo considera oportuno, recurso de casación. La Consejería de Sanidad ha anunciado este viernes que acatará la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anula las bases del segundo examen de la oposición de Enfermería y ordena modificar el listado de aprobados por lo que procederá a convocar esa segunda prueba.